CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 616 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA E INVERSIONES JIMSA LTDA.

Entre los suscritos a saber, **ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.740.987 expedida en Barranquilla, quién obra en calidad de Secretaría General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, con N.I.T. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2012030802 de 2012, Resolución No. 2019044643 del 08 de octubre de 2019, acta de posesión No. 675 del 16 de octubre de 2019 y, quién para todos los efectos se denomina **EL INVIMA**, por una parte, y por la otra, **CLARA YAMILY SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.990.859, quien actúa en calidad de Gerente de la empresa **INVERSIONES JIMSA LTDA. – INVERJIMSA LTDA.,** con **NIT. 900.230.898-8** y para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1)** La jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima solicitó la contratación del suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular para los laboratorios de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del Invima. **2)** Que de conformidad con los estudios previos que anteceden esta contratación, los Laboratorios y Control de Calidad del Invima, tienen dentro de sus funciones analíticas cumplir las actividades de vigilancia y control por lo que es indispensable que se cuente con el suministro de insumos, materiales y elementos con características técnicas específicas, los cuales son requeridos para el montaje de todas las técnicas analíticas implementadas en los grupos de laboratorios, cumpliendo con los requerimientos de los organismos internacionales como la Association Of Analytical Communities - AOAC, The International Organization for Standardization - ISO, Food and Drug Administration - FDA, entre otros. **3)** Por tanto, con el suministro objeto del contrato la entidad persigue: a) Desarrollar las funciones y cumplir las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual (POA), donde se incluyen planes de muestreos relacionados con verificación y líneas base de patógenos, proyectos de monitoreo mediante análisis especializados, Planes de inspección, vigilancia y control, apoyo a entes territoriales y análisis solicitados para permitir la apertura a mercados internacionales. b) Dar cumplimiento a la norma ISO 17025: 2005 en los numerales 4.4.1c y 5.3.5., los cuales refieren que "el laboratorio tiene la capacidad y los recursos para cumplir con los requisitos" y "se deben tomar medidas para asegurar el orden la limpieza de los laboratorios", y de esta manera evitar poner en riesgo la acreditación recibida. **4)** El INVIMA con el fin de satisfacer esta necesidad, procedió a llevar a cabo la selección abreviada subasta inversa presencial N° 019 de 2019, siguiendo el procedimiento ordenado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **5)** Que en sesión del 11 de octubre de 2019, el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta No. 070 recomendó al Ordenador del Gasto seguir adelante con la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa presencial No. 019 de 2019, con los proponentes que cumplieron el lleno de los requisitos y se encontraran habilitados de conformidad al informe del comité evaluador. **6)** Que mediante Resolución No. 2019045769 del 15 de octubre de 2019, se adjudicó la convocatoria pública No. 019 de 2019, respecto de los grupos 1 y 2 a **INVERSIONES JIMSA LTDA. – INVERJIMSA LTDA.,** con **NIT. 900.230.898-8**. En consecuencia, y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se conviene celebrar el presente contrato, bajo el siguiente CLAUSULADO: **PRIMERA. OBJETO:** Suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular para los laboratorios de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del Invima. **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** El contratista deberá ejecutar el objeto contractual, para los grupos 1 y 2 con las siguientes especificaciones técnicas: El objeto del contrato deberá desarrollarse con base en todos los parámetros establecidos en la normatividad aplicable vigente y atendiendo las características técnicas que se detallan a continuación. Se recibirán las diferentes presentaciones comerciales de los ítems solicitados que se encuentren disponibles en el mercado, siempre y cuando cumplan con las características técnicas y el suministro se realice en empaque original sellado y sin alteraciones, y en la cantidad total requerida por el laboratorio o en su equivalente en unidades, cumpliendo con las cantidades totales solicitadas por el instituto.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 616 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA E INVERSIONES JIMSA LTDA.

- ✓ Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas : LFQAB
- ✓ Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas: LMAB
- ✓ Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y otras tecnologías: LFQM
- ✓ Grupo Laboratorio Microbiológico de Productos farmacéuticos y otras tecnologías: LMM
- ✓ Grupo Laboratorio de Productos Biológicos: LPB
- ✓ Grupo Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados: LOGM
- ✓ Grupo laboratorio físico-mecánico de dispositivos médicos y otras tecnologías: LDM

GRUPO 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Abrelatas eléctrico.	Unidad						1		1
2	Abrelatas en acero inoxidable mango negro Autoclavables.	Unidad		60						60
3	Alcohol antiséptico de uso externo 70%	Botella * 700 ml		70		60	40		15	185
4	Algodón absorbente tipo hospitalario.	Rollo * 450-500 g		10		5				15
5	Aplicador aséptico de madera con punta de algodón 100% extra puro hidrófilo (escobillones) *	Paquete por 20 unidades	10	50						60
6	Asas de hockey desechables estériles.	Unidad		11.000		5.000				16.000
7	Asas desechables de 1 uL estériles.	Unidad		1.000		4.000				5.000
8	Asas desechables de 10 uL estériles.	Unidad		30.000		3.000				33.000
9	Asas metálicas rectas.	Unidad		10						10
10	Asas metálicas redondas.	Unidad		4						4
11	Bandeja en polipropileno con tapa, alfanumérica para almacenar viales de 2 ml con capacidad mínima de 100 viales.	Unidad	10							10
12	Bandeja plástica (24 cm ancho * 42 cm largo ± 3cm) color azul con agarraderas.	Unidad							3	3
13	Bandeja en acero inoxidable, resistentes a la corrosión. Dimensiones (53*32*6,4cm ± 2cm)	Unidad		10						10
14	Bandeja en polipropileno Autoclavables para el transporte de material contaminado. Dimensiones (50*40*20cm ± 2cm)	Unidad		5						5
15	Bandeja portadora de material de laboratorio en polipropileno Autoclavables (40*23*10cm ± 2cm)	Unidad		10						10
16	**Barra magnética agitadora cilindrica, en teflón, sin anillo de longitud de 4 cm +/- 1 cm y diámetro de 0.7 cm +/- 0.2 cm.**	**Unidad**					8			8

17	**Barra magnética de agitación de 3 cm de largo, 0,5 cm ó 0.6 cm de diámetro PTFE- encapsulado, cilíndrico.**	**Unidad**	**3**	**2**						**5**
18	**Barra magnética de agitación de 5 cm de largo, 0.7 cm ó 0.8 cm de diámetro PTFE- encapsulado, cilíndrico.**	**Unidad**	**3**							**3**
19	Bidón de polietileno con capacidad de 20 L de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos, con tapa de rosca , con Manijas de color azul	Unidad							4	4
20	Bioindicador para controlar autoclaves de capacidad de funcionamiento de 15 min a 121ºC ± 0,5 °C, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, esporas de *Geobacillus stearothermophilus* ATCC 7953 como organismo de ensayo patógeno y que pueda ser incubado en incubadora no especifica calibrada a una temperatura de 60° ± 2 °C durante 48 horas	Caja por 100 ampollas * 2ml		2				1		3
21	Bioindicador para controlar autoclaves de capacidad de funcionamiento de 15 min a 121ºC ± 0,5 °C, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, esporas de *Geobacillus stearothermophilus* ATCC 7953 como organismo de ensayo patógeno y que pueda ser incubado en incubadora no especifica calibrada a una temperatura de 60° ± 2 °C durante 48 horas	Caja de 15 ampolla * de 2 mL		10		30				40
22	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 17 a 20 cm x Ancho 14 a 16 cm	Unidad							200	200
23	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 30 a 40 cm x Ancho 20-30 cm	Unidad							200	200
24	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 50 cm a 60 cm x Ancho 35-45 cm.	Unidad							200	200
25	Bolsa de homogeneización (stomacher) estéril de 2,5 L sin filtro *	Unidad		3000						3000

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

26	Botella Boca Ancha en Polietileno de alta densidad (HDPE) de 500 ml	Unidad	15							15
27	Botellá Boca Ancha en Polimetilpenteno (PMP) 500ml	Unidad	10							10
28	Botella de 120 toallitas desinfectante de glucanato clorhixilina, Bactericida-Fungicida - Virucida, con composición: Etanol (40.5%m/m) y propano-1-ol (9.2%m/m)	Unidad		70		15				85
29	Brocha para limpieza de balanzas. Pincel para balanza de pelo fino en punta y mango de madera. Para usar en balanza de Referencia 6.267 404 *	Unidad		6		1				7
30	Caja de Palillos de madera	Unidad		50						50
31	Caja de Petri estéril de 90 a 100 mm de diámetro, por 14 a 15 mm de alto	Unidad		20.000		9.000				29.000
32	Caja organizadora de Plástico Color Trasparente con tapa delgada color azul , medidas sugeridas: Alto: 5 - 6 cm Ancho: 28 - 30 cm Profundo: 10 - 12 cm	Unidad							3	3
33	Caja organizadora de Plástico Color Trasparente con tapa delgada color azul, medidas sugeridas: Alto: 5 - 7 cm Ancho: 18 - 20 cm. Profundo: 40 - 42 cm	Unidad		5					3	8
34	Calculadora para la recepción de unidades de muestras. Área de Recepción de muestras	Unidad							1	1
35	Canasta carullera roja lisa para almacenar bolsas de residuos peligrosos, estás deben ser apilables Profundidad: 50 a 55 cm, Ancho: 30 a 37 cm Alto: 30 a 35 cm	Unidad							4	4
36	Carro de servicio de barandilla con protección que eliminan derrames y roturas de materiales. Dimensiones 79*48*86cm ± 2cm con capacidad de 230 Kg	Unidad		4						4
37	Carro plegable de aluminio. Dimensiones (plataforma 46 a 65 cm) anchura 41cm ± 2cm. Capacidad 150Kg	Unidad		1						1
38	Cepillo de cerdas suaves (Similar a un cepillo dental) con mango largo color blanco *	Unidad							3	3

39	Cepillo de mano para lavado de material. Cepillo de 3 +/- 0,2 pulgadas de ancho, adecuado para lavar ollas y material de laboratorio. Mango largo con empuñadura de polipropileno con goma termoplástica. Cerdas de goma termoplástica. Cerdas de poliéster de firmeza media, resistente a la temperatura y a productos químicos.	Unidad				2				2
40	Cepillo de polipropileno estructural con fibras de alta resistencia, de cómodo manejo. Cerdas sintéticas, mango de acrílico. Dimensiones (Largo: 5-8 cm y Ancho: 3 a 5 cm), color blanco, (similar a un cepillo para lavado de uñas)	Unidad				2				2
41	Cepillo largo de espuma suave, ideal para el lavado de las esquinas de los equipos de laboratorio	Unidad		5					3	8
42	**Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (14.6cm Largo x 12.4cm Ancho x 10.8cm alto +/- 2.2cms) ***	**Unidad**		**5**						**5**
43	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (16.5cm Largo x 16.5cm Ancho x 16.5cm alto +/- 1cm)	Unidad		5						5
44	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (23cm Largo x 23cm Ancho x 23cm alto +/- 1cm)	Unidad		5						5
45	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 100 mL	Unidad				3				3
46	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 250 mL	Unidad				3				3
47	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 500 mL *	Unidad				3				3
48	Churrusco lavador (escobillón) para pipeta x 10 mL	Unidad				5				5
49	Cinta indicadora de esterilización para autoclaves a vapor. Ancho: 3/4" * 60 yd, libre de plomo, donde las líneas del indicador químico pasan de un color amarillo (no virado) a tonalidad negro (aceptado) cuando se expone a un proceso de esterilización de 121°C, y a un proceso de esterilización a vapor de mayor temperatura (136°C).	Rollo		12		10	10			32

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N°. 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

50	Cinta de enmascarar para propósito general de 48 mm x 50 metros, con resistente poder de adhesión sin dañar superficies, resistente a temperatura hasta 80°C, de remoción limpia que no deje residuos o restos de cinta.	Rollo	80	110			15		5	210
51	Cinta transparente gruesa 2,5 cm	Unidad		20						20
52	Cinta transparente gruesa 3,5 cm	Unidad		20						20
53	Puntas acoplables a micropipeta repetidora Eppendorf con geometría de embudo y graduación de volumen para dispensar 0,5ml	Unidad	150							150
54	Auxiliar de macropipeteado (Controlador de líquidos) para pipetas aforadas y pipetas graduadas en vidrio o plástico en la gama de volúmenes de 0,1 ml a 200 ml, con filtro de membrana de 3µm y con tubo de succión de diámetro exterior < 9,2 mm	Unidad	5							5
55	Criocaja de 100 posiciones de fácil almacenamiento para criotubos de 2,0ml. Colores Surtidos	Caja						20		20
56	Caja con base de gradilla y tapa con 80 posiciones con 80 crioviales con 25 perlas cada criovial de variedad colores surtidos de 80 posiciones para la conservación de cepas microbiológicas	Unidad		7		8				15
57	Cucharas gruesas grandes en acero inoxidable Autoclavables	unidad		100						100
58	Cuchillo en acero inoxidable esterilizable Autoclavables	unidad		50						50
59	Desinfectante listo para usar, frasco pulverizador bactericida fungicida; composición: glutaraldehido, dimetil-didecil amonio cloruro y alcohol isopropilico. *	Garrafa * 3,8L				10				10
60	Desinfectante en spray listo para usar, frasco pulverizador bactericida fungicida; composición: glutaraldehido, dimetil-didecil amonio cloruro y alcohol isopropilico. *	Frasco * 1 L		100		30				130
61	Desinfectante de superficies para limpieza y desinfección de superficies en el ámbito clínico, empleado para limpieza y desinfección de todo tipo de superficies y materiales que requieran un elevado nivel higiénico-sanitario con Aldehídos, Composición: Glutaraldehido 3%, cloruro de	Garrafa * 5 L		2		10				12

	didecildimetilamonio 5%, glioxal 2,4%, aldehído fórmico 1,96%, disolventes y aromatizantes c.s.p 100. Bactericida, fungicida, Virucida y esporicida									
62	Espuma detergente desinfectante de superficies, con actividad sobre bacterias, micobacterias, levaduras, mohos y virus; libre de sustancias CMR, sin perfume ni alcohol. Composición: Cloruro de didecildimetilamonio, Clorhidrato de Polihexametileno de biguanida, tensioactivos catiónico y anfotèrico, agente secuestrante, excipientes.	Frasco * 750 mL		50		15				65
63	Pastillas desinfectantes efervescentes a base de cloro con ingrediente activo NaDCC (tricloseno de sodio) que, al ser disueltas en agua, liberan ácido hipocloroso que elimina los microorganismos mediante el proceso de oxidación evitando la contaminación cruzada. Empleado para la desinfección de superficies de manera rutinaria o terminal en áreas hospitalarias, unidades de maternidad, neonatología, laboratorios, entre otros.	Frasco plástico x 50 pastillas de 5g				10				10
64	Detergente desinfectante de suelos y superficies, Solución límpida de color azul-verde con olor a limón, con bomba dosificadora de 20ml, para emplear en agua fría o caliente (hasta +60°C), No corrosivo, sin aldehídos, con actividad sobre bacterias, micobacterias, levaduras, mohos y virus; Composición: N-(3-aminopropil)-N-dodecilpropano-1,3-diamina – CAS N° 2372-82-9 (51 mg/g), cloruro de didecildimetilamonio – CAS N° 7173-51-5 (25 mg/g), excipientes	Galón * 5 L		2			2			4
65	Detergente en polvo multiusos para lavado de material de laboratorio, con tensoactivos biodegradables, ablandadores de agua, libre de fosfatos.	Unidad * 5.000 g		15						15
66	Dispensador de cinta ancha para el área de recepción de muestras.	Unidad		2					1	3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

67	Dosificador de papel plegable para anclar en la pared, en lo posible de color blanco. (Incluir instalación)	Unidad		2					3	5
68	Espátula en acero inoxidable longitud 23 cm, extremo de cuchara aplanada (3,7 cm * 1,8 cm) y extremo plano (5,5 cm * 0,8 cm)	Unidad	2							2
69	Espátula multifuncional desechable para laboratorio color azul. 210 mm. +/- 10mm.	Caja por 300 Unidades						5		5
70	Estibas plásticas para cuarto de residuos peligrosos. Ancho: 68 a 70 cm Largo: 68 a 70 cm Alto: 14 a 15 cm (Confirmar medidas en el área) Resistencia: Mín 100 Kg Almacenamiento: Piso Color: Negro Propiedades: Plástico con resistencia al impacto.	Unidad							3	3
71	Frasco para cultivo celular de 150 cm^2, tapa con filtro de venteo, en poliestireno ópticamente transparente tratado para la fijación óptima de células, estériles, taparosca naranja. Estos frascos se utilizan para ampliar células para la prueba de potencia de fiebre amarilla acreditada por ONAC.	Caja por 50 Unidades					2			2
72	Gasa aséptica hospitalaria - 24 hilos, hilo de algodón 100%. Ancho: 1 yd	Rollo por 100 yd		15		110				125
73	Gel antibacterial líquido	Garrafa * 5 L		22		2				24
74	Gradilla en polipropileno para 24 tubos con base cónica de 50 ml tipo corning	Unidad		10			5			15
75	Gradilla en polipropileno para tubos de 16mm x 150mm, con capacidad para 40 tubos. Colores surtidos	Unidad		12						12
76	Gradilla en polipropileno para tubos de 20mm x 150mm, con capacidad para 40 tubos. Colores surtidos	Unidad	5	12						17
77	Guante protector del calor y derrames *	Par	2	2						4
78	Guantes de tela en algodón color blanco para la manipulación segura de los condones, talla S	par							20	20
79	Guardián para material cortopunzante con logo de riesgo biológico con capacidad de 5 a 6 Litros *	Unidad		400			10		20	430
80	Guardián para material cortopunzante con logo de riesgo biológico con capacidad de 10 a 12 Litros	Unidad		600		40	10			650

81	Hipoclorito de sodio al 5.25 %, para desinfección de material de laboratorio y superficies.	Galón * 5 L	18	40		10	10			78
82	Indicador biológico para esterilizadores por vapor a 121 °C/250 °F por gravedad, o a 132 °C /270 °F asistido por vacío, tapa café, para ser incubado únicamente en Incubadora Attest para autoclave lectura 48 horas, con certificado de calidad por lote. Indicador Caja x 100 unidades	100 unidades					1			1
83	Hojas Indicadoras para realizar test tipo Bowie Dick, libre de plomo, para monitorear diariamente autoclaves de vapor con bomba de vacío y ciclos de pre-vacío con el fin de detectar fugas, penetración inadecuada de vapor, burbujas de aire y/o fallas en la bomba de vacío, de óptima calidad, fabricado cumpliendo la norma ISO 11140-1, Clase II.	Paquete por 50 Hojas					1			1
84	Integrador químico a vapor clase 4 en tiras indicadoras de vapor, para monitorear las condiciones de esterilidad del material de laboratorio, paquetes, soluciones en todos los ciclos de esterilización con vapor a 121°C y 132°C por gravedad y vacío asistido.	Caja por 240 Unidades					1			1
85	Jabón lavaloza en crema uso doméstico para lavado de material de laboratorio	Unidad * 1.000 g		30						30
86	Jabón líquido antibacterial para manos	Garrafa * 5 L		20		3				23
87	Jarra plástica transparente de 2 L	Unidad							1	1
88	Jeringa para insulina de 1 mL con aguja removible de 27 X ½" estéril desechable de 3 partes	Unidad				500				500
89	Jeringas hipodérmicas de polipropileno de 3 mL, 21Gx1 1/2´´, de tres partes, sin aguja, estériles	Caja por 100 unidades	34							34
90	Lápiz de cera negro	Unidad		10						10
91	Lápiz de cera rojo	Unidad		10						10
92	Limpiador abrasivo en polvo con tapa dosificadora para limpiar, brillar y desinfectar superficies sin rayar, tecnología antibacterial. Composición: Sílice, detergente base, dicloroisocianurato de sodio, perfume y colorante, Cloro activo 0,6 % al empacar y	Frasco* 750 g		5					4	9

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	contenido de fósforo menor al 0,65%									
93	Microespátula en acero inoxidable de 15 a 17cm dos puntas cuchara y plana cuadrada, el extremo de cuchara con diámetro de 7 mm +/-1cm	unidad			12					12
94	Microespátula en acero inoxidable de 18 a 19 cm dos puntas cuchara y plana cuadrada el extremo de cuchara con diámetro de 30 mm	unidad			4					4
95	Microtubos taparosca de polipropileno capacidad de 2.0 mL	Unidad		5.000						5.000
96	Organizador plástico 4 Gavetas - Resistencia de 25 kg Medidas: Largo:47 cm Ancho: 48 cm Alto: 96 cm	Unidad		2				5		7
97	Organizador plástico con agarraderas laterales sin tapa para transporte de muestras y material de trabajo color trasparente o azul Dimensiones: Alto: 28-30 cm Ancho: 40-45 cm y Profundidad: 40-45 cm	Unidad		2					2	4
98	Paños de limpieza ultraresistentes y adsorbente color blanco. Tamaño: 28 cm x 42 cm, en material hidrotejido compuesto por 80% celulosa (biodegradable) y 20% polipropileno	Rollo x 80 hojas		100		5			6	111
99	Papel aluminio resiste temperaturas altas y bajas, desechable, como mínimo por 40 metros de largo x 30 a 35 cms de ancho cm de ancho	Rollo		15		10	12			37
100	Papel contact transparente	Rollo							1	1
101	Papel de arroz para laboratorio Libreta de medidas 8 x 10 cm.	Unidad		25		1				26
102	Papel de filtro en celulosa cualitativo grado 1 de 150 mm de diámetro	Caja por 100 unidades	6							6
103	Papel filtro en celulosa cuantitativo grado 541 sin ceniza, endurecido con ácido, de 125 mm de diámetro	Caja por 100 unidades	3							3
104	Película plástica estirable tipo "Strech film" transparente 15 x 300 m	Rollo		1					3	4
105	Placas para el recuento rápido de mohos y levaduras con un medio de cultivo listo para ser empleado, que	Bolsa por 50 Unidades					20			20

	contiene nutrientes complementados con antibióticos, un agente gelificante soluble en agua fría y un indicador que facilita la enumeración de mohos y levaduras.									
106	Placas para el recuento de aerobios (aerobic count AC) con un medio de cultivo listo para ser empleado, que contiene nutrientes del Agar Standard Methods, un agente gelificante soluble en agua fría y un tinte indicador de color rojo que facilita el recuento de las colonias.	Bolsa por 50 Unidades					20			20
107	Pinza para cápsulas en acero inoxidable pulido electrolítico de largo total 250 mm	Unidad	1							1
108	Pinza para vasos en acero inoxidable, pulido electrolítico para vasos desde 150 hasta 1000 ml para aberturas desde 60 hasta 100 mm de ø extremos recubiertos con fibra de vidrio estabilizado	Unidad	1							1
109	Pinzas de disección metálicas en acero inoxidable con teflón en las puntas	unidad			10					10
110	Pinzas para pesas patrón de 21 cm de largo, para manipular pesas en la verificación/calibración de balanzas analíticas, pesas de acero inoxidable clase OIML E2, F1, F2, M1	Unidad							5	5
111	Pipeta Pasteur plástica de 5 mL	Caja por 100 Unidades	10							10
112	Pipeta plástica, graduada, estéril y empacada individualmente x 10 ml	Caja por 200 Unidades					1			1
113	Pipeta plástica, graduada, estéril y empacada individualmente x 5 ml	Caja por 200 Unidades					1			1
114	Pipetas de pasteur de plástico estériles 3ml	Unidad		300						300
115	Placas de superficie rodac de poliestireno transparente estériles, con dimensiones de la placa: 60-65 mm x 15 mm de altura. La base debe poseer una cuadrícula para identificar muestras.	Unidad				2.000				2.000
116	Placas para cultivo celular de 24 pozos, con capacidad de cada pozo de 5 ml, en poliestireno ópticamente transparente tratado para la fijación óptima de células, estériles.	Caja por 50 Unidades					1			1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

117	Porta hojas en acrílico trasparente, tamaño carta, espesor: 3 mm , orientación vertical, que incluya cintas adhesivas para adherir en la pared o dry wall livianos	Unidad							15	15
118	Punta con filtro 100-1000 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		50		1				51
119	Punta con filtro 20 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		10						10
120	Punta con filtro 200 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		10						10
121	Punta con filtro para usar en volúmenes entre 10 y 100 µL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco.	Rack 10x 96				3				3
122	Punta de 10 mL acoplable a micropipetas Eppendorf de serial: I11278C, micropipeta de 0,5 mL a 5 mL	Paquete por 300 Unidades			1					1
123	Punta para micropipeta, estéril, de 50-300 µl adaptable a micropipetas Eppendorf *	Rack por 96 puntas					15			15
124	Punta para micropipeta, estéril, con filtro de 50-1200 µl adaptables a micropipetas multicanal Eppendorf Xplorer *	Rack por 96 puntas					24			24
125	Punta para micropipetas de 10-20 uL	Unidad					3000			3000
126	Punta para micropipetas de 10-200 uL	Unidad					3000			3000
127	Punta para pipeta de volumen variable para usar en volúmenes entre 10 - 100 ul *	Unidad	1000							1000
128	Punta para pipeta de volumen variable para usar en volúmenes entre 100 y 1000 micro litros (µL).*	Unidad	1000				3000			4000

129	Punta para usar en volúmenes entre 1 y 10 mL para macropipeta de 10 mL	Unidad	1.000							1.000
130	Respirador para Partículas con Válvula de Exhalación Cool Flow con aprobación por NIOSH 42.CFR.84: N9	Paquete por 10 Unidades	1							1
131	Rollo de papel termoencogible	Unidad		6						6
132	Sello para recepción de muestras de dispositivos médicos con logo INVIMA, fecha, "recibido" espacio para firma y espacio para observaciones.	Unidad							2	2
133	Sobre de Rótulos adhesivos para aplicación manual color amarillo tamaño 29x29	Unidad		15						15
134	Talco fino suave blanco hipoalergénico usado para bebes. Libre de colorantes, parabenos y ftalatos. Composición: Talc, Parfum (benzyl benzoate, benzyl salicylate, citronellol, coumarin, geraniol, alpha-isomethyl ionone, limonene y linalool).	Frasco * 400 g.							2	2
135	Tamiz en acero inoxidable de 100 mm de diámetro; clasificación: N° 100 (luz de 0,150 mm)	unidad			6					6
136	Tenedor en acero inoxidable esterilizable Autoclavables	Unidad		100						100
137	Tiras indicadoras de pH	Caja por 50 Tiras		5						5
138	Toallas de papel para secado de manos color blanco plegado , doble hoja, absorbentes, presentación: paquete de 150 unidades para usar en dispensador (23 x 24 cm)	Unidad		70					15	85
139	Toallas de papel para secado de manos, doble hoja, absorbentes, color blanco o natural.	Rollo por 80 a 100 m		70		45			10	125
140	Tubo cónico con tapa, en polipropileno de 1,5 ml, para microcentrífuga.*	Unidad	1.550							1.550
141	Tubo de 0,2 mL, libres de DNAsa, RNAsa, pirógenos, ADN y estériles. Transparentes	Bolsa por 500						4		4
142	Tubo de 1,5 mL, libres de DNAsa, RNAsa, pirógenos, ADN y estériles. Transparentes *	Bolsa por 500						4		4
143	Tubo de ensayo de Laboratorio en material polipropileno fondo redondo sin tapa de longitud 100 mm a 130 mm X 14-16 mm de diámetro	Paquete por 500 unidades			2					2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

144	Tubo de polipropileno graduado para centrífuga con tapa rosca, con base cónica, con franja externa para marcación, transparente e incoloro, resistente a solventes orgánicos con capacidad de 15 mL para centrifugar.	Unidad	6.000				100			6.100
145	Tubo de polipropileno graduado para centrífuga con tapa rosca, con base cónica, con franja externa para marcación, transparente e incoloro, resistente a solventes orgánicos, con capacidad de 50 mL para centrifugar.	Unidad	6.500							6.500
146	Tubos de 50ml con tapa rosca en gradillas. Tubos autoclavables hasta 120 °C, graduados (5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 mL) en polipropileno transparentes e incoloros, Clase A con certificado. Dimensiones: 30 mm * 110mm (62mL)	Unidad	1.500							1.500
147	Vial ámbar con capacidad de 1,5 mL. Con franja externa para marcación. Con tapa rosca y con septa (pre-silt Blue PTFE/white silicone), para automuestreador.	Caja por 100 unidades	10		60					70
148	Vial para automuestreador HPLC, con inserto de 200 ul, con septa PTFE/silicona	Unidad	1750							1750
149	Vial para cromatógrafo líquido marca DIONEX ULTIMATE 3000, de 2ml con tapa y septas ámbar y silanizados	Unidad	2450							2450
150	Vial transparente con capacidad de 1,5 mL. Con franja externa para marcación. Con tapa rosca y con septa (pre-silt Blue PTFE/white silicone), para automuestreador.	Caja por 100 unidades	23		20					43

GRUPO 2:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Capilar para TLC de 10 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
2	Capilar para TLC de 20 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
3	Capilar para TLC de 5 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
4	Membrana filtración solventes HPLC, Tipo PVDF , 47mm diámetro, 0.20 µm o 0,22 µm tamaño poro (membranas de filtración para solventes acuosos orgánicos (mixta)	Caja por 100 Unidades			20					20

5	Membrana filtrante en nylon de 0,20 o 0,22 micras y 47 mm de diámetro para HPLC (membranas de filtración para solventes acuosos y orgánicos (mixta)	Caja por 100 Unidades			20					20

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($298.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que hay lugar. El Invima cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con los precios unitarios de su propuesta y los servicios efectivamente prestados, debidamente programados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del Instituto, de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC – Plan Anual Mensualizado de Caja, a la presentación y aprobación de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los precios unitarios de los servicios objeto de suministro serán fijos, sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales. **Nota 1:** La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems. **Nota 2:** Se recibirá esta factura hasta los primeros 15 días del mes. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo de las actividades contractuales, el CONTRATISTA deberá: **A) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga el mismo. 2. Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto. 3. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor en relación al desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionados con la ejecución del presente contrato. 5. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. 6. Actuar con suma diligencia en la ejecución de las actividades contratadas, con responsabilidad, celeridad e idoneidad. 7. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima. 8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros. 10. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS GRUPOS:** 1. Efectuar entregas parciales de los insumos, materiales y elementos oportunamente en las condiciones adecuadas de temperatura y humedad, en la cantidad y calidad requeridas por el supervisor a entera satisfacción del Instituto, así como, entregar los insumos, materiales y elementos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas especificadas en el numeral 2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, descripción del producto, para cada uno de los ítems de los grupos. 2. Entregar en forma física y cuando aplique los certificados de calidad de cada uno de los insumos, materiales y elementos adquiridos en el momento de la entrega de los mismos en el laboratorio que corresponda según lo especificado en el numeral 12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA. Cuando aplique y en caso de que el certificado de calidad manifieste fecha de vencimiento del producto

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

esta debe superar doce (12) meses después de realizada la entrega a satisfacción. 3. Brindar garantía del producto durante la vida útil del mismo. 4. Atender la solicitud del supervisor del contrato, respecto de las cantidades de los elementos a entregar, y acordar con este la fecha y hora en la que se realizará dicha entrega, sin que supere el 16 de noviembre de 2019. 5. Proporcionar apoyo técnico respecto al funcionamiento, calidad y el uso de los bienes adquiridos, por medio de correo electrónico, teléfono y fax durante el tiempo de vida útil. 6. Realizar el cambio los insumos, materiales y elementos suministrados, que durante pruebas rutinarias se demuestre que a pesar de estar certificados y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentan fallas analíticas, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato sin generar costos adicionales para el Instituto. Este cambio se deberá realizar en cualquier momento, durante el periodo de garantía de cada elemento. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el seis (06) de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será de doce (12) meses. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., y la entrega del suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular y los certificados de calidad de los mismos, se entregarán en cada uno de los laboratorios solicitantes, y las facturas y documentos soportes para pago se entregarán en el laboratorio responsable de la supervisión del contrato: a) Grupo Laboratorio de Microbiología de alimentos y Bebidas, grupo de Laboratorio de Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, y Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías del Invima, ubicado en la sede CAN, Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque A Piso 2º, en la ciudad de Bogotá D.C. b) Grupo Laboratorio de Productos Biológicos y Grupo Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras tecnologías del Invima, ubicado en la sede CAN, Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque B Piso 1º, en la ciudad de Bogotá D.C. c) Grupo de Organismos Genéticamente modificados y Grupo de Dispositivos médicos y otras tecnologías del Invima, ubicado en la Sede Montevideo, Carrera 68 D No. 17-11/21 Tercer Piso, en la ciudad de Bogotá D.C. **SÉPTIMA. GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá deberá constituir a favor del Invima la garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos: **a.** Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b.** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor el contrato, con una vigencia por el término de ejecución y doce (12) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. Si el CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado. EL INVIMA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo de Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas para el grupo 1 y por el Coordinador del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías para los grupos 2, quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. **NOVENA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. **DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por EL INVIMA. **DÉCIMA PRIMERA. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El INVIMA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El CONTRATISTA se obliga a pagar a EL INVIMA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL INVIMA y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INVIMA podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del INVIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INVIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éstos y el INVIMA. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** El Invima podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el Invima podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma Ley. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al Invima contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el mismo o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Invima con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente Contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 558219 del 22 de julio de 2019. 3) El pliego de condiciones del proceso SA-SI019 DE 2019. 4) La Adenda

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

No. 1 del 1 de octubre de 2019, 5) Los documentos contenidos en la en el Proceso: ELEMENTOS DE USO REGULAR – SA-SI019 DE 2019 (id.CO1.BDOS.883809), contenido en la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente. 6) La oferta presentada por el contratista en lo que no contradiga el presente documento. 7) El acta del comité asesor de contratación. 8) La Resolución No. 2019045769 del 15 de octubre de 2019 "Por la cual se adjudica de la convocatoria pública por selección abreviada inversa presencial No. 019 de 2019". 9) Póliza de garantía única y aprobación de la misma. 10) Las demás comunicaciones que se cursen entre este y el Invima durante la preparación y la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, la cual deberá ser presentada en el Grupo de Gestión Contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista se compromete a suscribir el contrato dentro de los tres días siguientes a la comunicación del Invima, y aportar las garantías que apliquen, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato. Si las garantías fueren pólizas, se deberán allegar firmadas tanto por el asegurador como por el Tomador de la misma. Excepcionalmente, si los temas asegurables a través de póliza, requieren cierta complejidad que demande más tiempo del acá establecido, esta situación deberá ser certificada por la Aseguradora, en un plazo no mayor a los 3 días indicados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista no cumple en cualquier caso lo establecido en el párrafo anterior, el Invima adelantará las acciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Invima se abstendrá de expedir el acta de inicio hasta tanto se cumpla lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula. Cualquier perjuicio y/o menoscabo económico o financiero que pueda perjudicar al Contratista, al Invima, o a terceros por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista. **VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y DOMIILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se rige por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista. **VIGÉSIMA QUINTA. AUDITORÍA AL CONTRATISTA**: La entidad podrá realizar, cuando considere necesario, auditorías al contratista con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se hará previa comunicación al contratista. **VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) El contratista mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. B) La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. C) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. O) El contratista se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. E) El contratista se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

de sus actividades. F) El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. G) El contratista se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto del INSTITUTO de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 558219 del 22 de julio de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

Dado en Bogotá, D.C., el 05 NOV 2019

EL INVIMA

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaría General

El CONTRATISTA

CLARA YAMILY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 51.990.859
Gerente de **INVERSIONES JIMSA LTDA. – INVERJIMSA LTDA.**

Proyectó: Dany Daniela Valdes Orozco
Revisó: María Margarita Cárdenas Cortes
María Catalina Garzón Páez